

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

Florencia, veinte de septiembre de dos mil dieciocho

Radicación: 18001-3333-001-2014-00512-00

Encontrándose el proceso al despacho para proferir sentencia, estudiado el mismo, se hace necesario decretar una prueba de oficio de importancia para la resultas del proceso y esclarecer los puntos dudosos en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el 169 C.G.P., aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA, se DECRETA la siguiente prueba de oficio:

1.- OFICIESE Municipio de Florencia y a la Cámara de Comercio de Florencia, para que se sirvan certificar y aportar la documentación que así lo acredite, que clase de Establecimiento de Comercio era Villa Isabel, ubicado en el kilómetro 3 vía al Aeropuerto y cuál era su objeto social, para el 1º de abril de 2012.

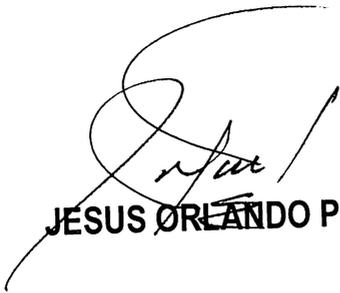
El municipio certificará además, si para esta época éste se encontraba dentro del área urbana del Municipio de Florencia, si ésta área era residencial o comercial; si por tratarse de un establecimiento comercial privado, que servicios prestaba, si contaba con las licencias respectivas de funcionamiento, con que medidas de seguridad debía contar, para la protección y garantía de las personas que utilizaran sus servicios, para en caso de emergencias, como incendios, inundaciones, terremotos, atentados terroristas u otros.

Las partes interesadas, en este proceso deberán colaborar para la obtención de esta prueba, sufragando los gastos que se requieran.

Hecho lo anterior vuelva el proceso al despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JESUS ORLANDO PARRA.